

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	:SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	070100250018	ASESORIA LEGAL SEGUN TDR ADJUNTOS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (TDR).

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio profesional de un abogado (a)

2.- ACTIVIDAD o ACCIONES:

- Emisión de opiniones legales sobre asuntos vinculados a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento físico legal de las I.E. dentro del alcance de la GEREDU CUSCO.
- Brindar opinión legal, para absolver las consultas que realice los usuarios a la Unidad de Infraestructura.
- Coordinar con los especialistas sobre el seguimiento a las estrategias o actividades de orden jurídico y legal con referencia al Saneamiento Físico Legal de la I.E.
- Coordinar con los especialistas para la elaboración de actos resolutivos de solicitudes dirigidas a esta Unidad.
- Elaborar informes legales, respecto de requerimientos de los diferentes usuarios, en favor de la Entidad.
- Formular, coordinar y revisar los proyectos de informes, resoluciones, directivas, convenios, acuerdos, contratos y otros documentos similares de carácter institucional, en materia administrativa y de aprobación de documentos de gestión institucional, emitiendo la opinión jurídica, cuando corresponda, bajo el marco legal.
- Brindar servicio de asistencia legal, documentaria para coadyugar a la disminución de la carga laboral.



3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratación de una persona natural para prestar servicios de asesoría legal con el fin de coadyugar en la gestión y resolución de asuntos jurídicos relacionados con la Unidad de Infraestructura de la GEREDU- Cusco

Contratación de una persona natural para prestar servicios de asesoría legal con el fin de coadyuvar en la gestión y resolución de asuntos jurídicos relacionados con la Unidad de Infraestructura de la GEREDU- Cusco

4.- RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

Un informe conteniendo el detalle de las actividades realizadas durante el respectivo período de prestación dentro de los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios.

5.- LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La ejecución del servicio será realizada en las instalaciones de la GEREDU – Cusco.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En este caso el plazo está comprendido durante el respectivo período de prestación dentro de los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios.

6.-REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar con Registro Nacional de Proveedores

No estar inhabilitado para contratar con el Estado

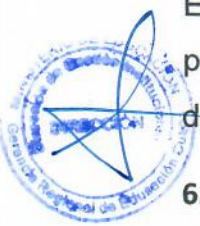
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia General mínima de 5 años.

Experiencia específica mínima de cuatro (1) año realizando actividades de asistencia legal, apoyo legal o similares.

NIVEL DE FORMACIÓN

Abogado (a) Titulado y con colegiatura.



7.- ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Oficina de la unidad de Infraestructura.

FORMA DE PAGO:

La contraprestación será cancelada en un solo pago que se cancelará dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado.

8.- PENALIDADES A APLICAR:

TIPO DE PENALIDAD A APLICAR: Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.

FORMA DE CÁLCULO Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$

$0.40 \times \text{Plazo en días}$

MONTO MÁXIMO APLICABLE 10% del monto total de la contratación

9.- CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD.-

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Unidad de Infraestructura está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y



la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

10.- CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad de Infraestructura.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Unidad de Infraestructura, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad de Infraestructura.

11. - CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

12. - CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO.

Cusco, 03 de diciembre de 2025


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Econ. Albert Vasquez Mora
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL